

Municipio de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30213-19-2061-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2061

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,608.4
Muestra Auditada	21,608.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 21,608.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 7,975.9 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 12,472.5 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 1,160.0 miles de pesos, para un importe total de 21,608.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación de Contrato	Universo Seleccionado
1.	FAISMUN	2024300450004	Construcción de pavimentación con concreto asfáltico en la calle principal de la comunidad Benito Juárez, Ampliación de electrificación en la Colonia Cerro Grande en la comunidad Cosamaloapan.	3,636.7
2.	FAISMUN	2024300450014	Ampliación de electrificación en la Colonia Cerro Grande en la comunidad Cosamaloapan.	1,779.2
3.	FAISMUN	2024300450016	Construcción de cancha pública (gradas, alumbrado y baños) en la colonia Obrera de la comunidad Cosamaloapan.	1,300.0
4.	FAISMUN	2024300450030	Ampliación de electrificación rural en la calle Uno de la comunidad Los Bálsamos.	1,260.0
			Total FAISMUN	7,975.9
5.	FORTAMUN	MCV/AD/FORTAMUN-DF/01/2024	Disposición de residuos sólidos municipales no peligrosos del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio Veracruz.	6,123.6
6.	FORTAMUN	MCV/LS/FORTAMUN-DF/17/2024	Adquisición de un lote de luminarias para la rehabilitación de las luminarias de las localidades y cabecera pertenecientes al Municipio de Cosamaloapan de Carpio Veracruz.	2,348.9
7.	FORTAMUN	MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024	Prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoria a la gestión financiera del ejercicio presupuestal 2024 para el H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio Veracruz.	1,350.0
8.	FORTAMUN	MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024	Prestación de servicios especializados consistente en actualización de cartografía catastral mediante vuelo fotogramétrico en las Colonias Tres Generaciones, San Felipe, Los Angeles, Las Mariposas, La Amelia, El Arenalito y Mario Fabio Altamirano, así como la Localidad de Paraíso Novillero del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave.	1,300.0
9.	FORTAMUN	MCV/AD/FORTAMUN-DF/08/2024	Auditoria técnica a la obra pública del ejercicio 2024 para el Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz	1,350.0
			Total FORTAMUN	12,472.5
10.	PFM	MCV/LS/PARTICIPACIONES/01/2024	Prestación de servicios para la producción y logística del festival del día de reyes y adquisición de lote de juguetes para el H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz.	1,160.0
			Total PFM	1,160.0
			Total del Universo Seleccionado	21,608.4

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 12,282.5 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; de los contratos con número MCV/AD/FORTAMUN-DF/01/2024, MCV/LS/FORTAMUN-DF/17/2024, MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024, MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024 y MCV/LS/PARTICIPACIONES/01/2024 se constató que en los cinco expedientes se presentaron inconsistencias en el proceso de adjudicación y contratación o no acreditaron contar con al menos alguna documentación consistente en la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, de la opinión de cumplimiento positiva y/o de la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la federación, artículo 32-D; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El Municipio de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos con números MCV/AD/FORTAMUN-DF/01/2024, MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024 y MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024 las solicitudes de cotización y garantías de cumplimiento, y de los contratos con números MCV/LS/FORTAMUN-DF/17/2024 y MCV/LS/PARTICIPACIONES/01/2024 las garantías de cumplimiento; sin embargo, del contrato número MCV/LS/PARTICIPACIONES/01/2024 no se proporcionó la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-30045-19-2061-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número MCV/LS/PARTICIPACIONES/01/2024, ya que careció de la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 12,282.5 miles de pesos, de los tres expedientes con números de contratos MCV/AD/FORTAMUN-DF/01/2024, MCV/LS/FORTAMUN-DF/17/2024 y MCV/LS/PARTICIPACIONES/01/2024 presentaron la información justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, del contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024 no presentó el acta entrega recepción del servicio y la evidencia del servicio según lo estipulado en el contrato; y del contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024 no contó con los entregables del servicio como se menciona en el acta de entrega-recepción del servicio, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio; así mismo, su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 2,650.0 miles de pesos pagados con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; del contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024, cláusula séptima, y del contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024, cláusula sexta.

El Municipio de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, no presentó del contrato MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024 el acta de entrega recepción del servicio ni la totalidad de los entregables estipulados en la cotización del servicio, por un monto de 1,350,000.00 pesos; del contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024 la totalidad de los entregables descritos en el acta de entrega-recepción por un monto de 1,300,000.00 pesos, para un monto total observado de 2,650,000.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30045-19-2061-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,650,000.00 pesos (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del expediente del contrato MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024, el acta de entrega-recepción del servicio y la evidencia del servicio según lo estipulado en el contrato, y del contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024 los entregables del servicio como se menciona en el acta de entrega-recepción del bien o servicio, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; del contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024, cláusula séptima, y del Contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024, cláusula sexta.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FAISMUN y 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 9,326.0 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente con número MCV/AD/FORTAMUN-DF/08/2024, no presentaron la propuesta económica del contratista ganador, opinión de cumplimiento positiva y garantía de cumplimiento; del expediente del contrato número 2024300450004 no presentaron el oficio de suficiencia presupuestal y el acta constitutiva de la empresa contratada y de los expediente de los contratos número, 2024300450014, 2024300450030 y 2024300450016 carecen de los oficios de suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El Municipio de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número 2024300450004 el oficio de suficiencia presupuestal y el acta constitutiva de la empresa contratada; de los contratos número 2024300450014, 2024300450030 y 2024300450016 los oficios de suficiencia presupuestal; sin embargo, del contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/08/2024 no se presentó la propuesta económica del contratista ganador, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-30045-19-2061-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número MCV/AD/FORTAMUN-DF/08/2024, por carecer de la propuesta económica del contratista ganador, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,326.0 miles de pesos, se verificó con los conceptos del gasto de los expedientes de 2 contratos con número 2024300450030, están relacionados con urbanización y electrificación, de conformidad con la normativa aplicable, de los que se acreditó que benefician a la población objetivo del fondo, y presentó la información justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, se observó que del contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/08/2024, no contó con el acta entrega y la evidencia de los entregables según la cotización; del contrato número 2024300450004 careció de las pruebas de laboratorio y no acreditaron el beneficio a la población objetiva del fondo y de los contratos números 2024300450014 y 2024300450016, no acreditaron el beneficio a la población objetiva del fondo, por un total de 8,026.0 miles de pesos, de los cuales 6,676.0 miles de pesos se pagaron con FAISMUN y 1,350.0 miles de pesos con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1, y del Contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/08/2024, cláusulas quinta y séptima.

El Municipio de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número 2024300450004 las pruebas de laboratorio, sin embargo, no acreditó el beneficio a la población objetiva del fondo, por lo que se tiene un monto observado de 3,636,733.21 pesos; del contrato número 2024300450014, no acreditó el beneficio a la población objetiva del fondo por un monto observado por 1,779,230.77 pesos; del contrato número 2024300450016, no acreditaron el beneficio a la población objetiva del fondo por un monto observado por 1,260,000 pesos; y del contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/08/2024 no se presentó la totalidad de la evidencia que acredite el cumplimiento de los alcances del servicio establecidos en la cotización, por un monto de 1,350,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-30045-19-2061-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,025,963.98 pesos (ocho millones veinticinco mil novecientos sesenta y tres pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar de los contratos números 2024300450004, 2024300450014 y 2024300450016 el beneficio a la población objetiva del fondo; y del contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/08/2024 por no presentar la totalidad de la evidencia que acredite el cumplimiento de los alcances del servicio, los cuales se pagaron con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1, y del Contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/08/2024, cláusulas quinta y séptima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,675,963.98 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,608.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,676.0 miles de pesos, que representó el 49.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/702/2025, del 30 de diciembre de 2025, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



1003, 2 hrs, - 10-c.p.-

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2022-2025

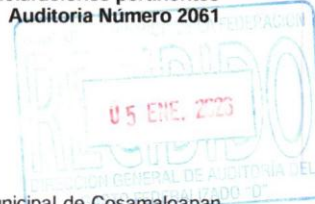


AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN "2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

Oficio Número OIC/702/2025
Cosamaloapan de Carpio, Ver., a 30 de diciembre de 2025
Asunto: **Justificación y aclaraciones pertinentes**
Auditoría Número 2061

0121

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



El que suscribe C. Lic. Iván Quintero Ortiz, Contralor Interno Municipal de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace con la ASF, con fundamento en el artículo 20 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en relación al oficio número DGAGF"D"/9225/2025 signado por usted y recibido el día 05 de diciembre del año 2025, en el que entre otros puntos se recibió anexo al oficio en comento las cédulas de que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, al respecto me permito manifestar lo siguiente.

Se presentan las justificaciones y aclaraciones que consideramos pertinentes respecto de:

En relación al **Resultado 2. ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.**

Respecto a la documentación faltante de los contratos MCV/AD/FORTAMUN-DF/01/2024, MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024, MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024, como lo es Convocatoria e invitaciones, derivado de que son contratos por Adjudicación directa y tener dentro de la documentación justificativa un Dictamen de Procedencia por el cual se realiza el contrato de forma directa, estos contratos cumplen con lo que establece el artículo 55 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, en el cual menciona que:

Artículo 55.- Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive.

Por lo cual dichos documentos no son obligatorios para los contratos mencionados.

Respecto a la documentación faltante de los contratos MCV/AD/FORTAMUN-DF/01/2024, MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024, MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024, MCV/LS/FORTAMUN-DF/17/2024, MCV/LS/PARTICIPACIONES/01/2024, como lo es la garantía de cumplimiento, en los contratos de prestación de servicios de dichos procesos no se estableció la garantía de cumplimiento dentro de las cláusulas.

Belisario Domínguez N° 401
H. Ayuntamiento de Cosamaloapan
Cosamaloapan 'El Corazón De La Cuenca'





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2022-2025



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

En relación al **Resultado 3. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.**

Respecto a la documentación que no cumplen con lo establecido en los contratos número MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024 y MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024, se entregó el soporte documental pertinente para comprobar y justificar los alcances del contrato y la evidencia documental de la entrega de los servicios prestados. Respecto al contrato MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024 denominado "Auditoría a la gestión financiera del ejercicio presupuestal 2024", se anexa los informes, oficios y pliego de observaciones realizados por el prestador de servicios con el resultado de la auditoría misma. Asimismo, se anexa el acta de entrega recepción del servicio.

Respecto al contrato MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024, denominado "Actualización cartográfica catastral mediante vuelo fotométrico en las diversas colonias de cabecera y localidades", se anexa el informe de prestación de servicios donde se especifica el procedimiento realizado por parte del prestador de servicios, así como el reporte fotográfico del levantamiento cartográfico con todo el equipo utilizado para ele mismos. Así también se anexa evidencia del resultado del levantamiento, el ingreso al sistema cartográfico y evidencia de la actualización del sistema.

En relación al **Resultado 6. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Respecto a la documentación que no cumplen con lo establecido en el contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/08/2024, "Auditoría técnica a la obra pública del ejercicio 2024", se anexa los informes, oficios y pliego de observaciones realizados por el prestador de servicios con el resultado de la auditoría misma.

De lo anterior y previo estudio solicitamos se tenga por presentado, justificando y aclarando las observaciones determinadas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. LIC. IVÁN QUINTERO ORTIZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ Y ENLACE CON LA ASF

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.
2022 - 2025
CONTRALORIA

C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", de la ASF.
C.c.p. Archivo.-

Belisario Domínguez N° 401
H. Ayuntamiento de Cosamaloapan
Cosamaloapan 'El Corazón De La Cuenca'



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cosamaloapan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.

Contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/06/2024: cláusula séptima.

Contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/07/2024: cláusula sexta.

Contrato número MCV/AD/FORTAMUN-DF/08/2024: cláusulas quinta y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.